



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), Siete (07) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Martha Isabel Sánchez y Otros
Demandado:	Saludcoop EPS en liquidación y Otros
Radicado:	630013103002-2012-00265-00
Asunto	Niega reconocimiento de personería

1. Por el momento, no se reconoce personería a la abogada Karla Johanna González Pérez, para actuar en representación de SaludCoop EPS en Liquidación, en razón a que el poder aportado¹ no cumple con la presentación personal que exige el artículo 74 del Código General del Proceso y tampoco fue conferido a través de mensaje de datos, en la forma prevista en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

2. Por Secretaria:

2.1. Contrólese el término de contestación respecto de SaludCoop EPS en liquidación.

2.2. Córrase traslado de las excepciones presentadas, conforme al Código de Procedimiento Civil.

Vencido el término anterior, por secretaria vuelvan las diligencias al despacho.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

¹ Expediente digital, doc. 16 y 18